

San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018

RESOLUCION N° 148

**Visto**, la ley n° 6970, Ley de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias y;

**CONSIDERANDO:** Que por el art. 102, 105 y 111 de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema;

Que ciertos Servicios Administrativos Financieros se ven obligados contractualmente a realizar depósitos en concepto de garantía por Alquileres de los inmuebles que utilizan;

Que resulta necesario normar al respecto para unificar el empleo de dichas operaciones dentro del SAFyC.

**Por ello:**

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el instructivo adjunto correspondiente a depósitos realizados por los Servicios Administrativos Financieros en concepto de garantías por el alquiler de inmuebles.

**ARTICULO 2°:** Comunicar a Dirección General de Presupuesto, Tesorería a General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas; luego, archivar.